



Gobierno Regional Junín



DECRETO REGIONAL

N° 002-2025-GRJ/GR

Huancayo, 10 JUN 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 010-2025-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/WLR de fecha 21 de abril de 2025, Acta del Taller “Inicio del proceso de elaboración del plan local de cambio climático de Satipo e instalación de la plataforma regional de pueblos indígenas u originarios de Junín para la gestión del cambio climático”, de fecha 11 de abril de 2025, Propuesta de Reglamento Interno de la plataforma regional de pueblos indígenas u originarios del departamento de Junín para enfrentar el cambio climático, Informe n.º 011-2025-GRJ/GRNNGA/SGRNMA/WLR, emitido el 25 de abril de 2025 y recepcionado el 28 de abril de 2025, Reporte n.º 109-2025-GRJ/GRNNGA/SGRNMA, emitido el 28 de abril de 2025 y recepcionado el 29 de abril de 2025, Reporte n.º 027-2025-GRJ/GRNNGA, de fecha 05 de mayo de 2025, Opinión Legal n.º 380-2025-GRJ-ORAJ, emitido el 19 de mayo de 2025 y recepcionado el 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, respecto a la Descentralización, concordante con el artículo 31º de la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo Único de la Ley n.º 30305, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo cuerpo normativo, en el numeral 7 del artículo 192º, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional: *“Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley”*;

Que, en el inc. c) del artículo 53º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia ambiental. (...) “c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas”;

Que, el artículo 22º de la Ley n.º 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, establece que el Estado debe salvaguardar el derecho de participación de los pueblos indígenas u originarios, en la formulación, implementación, seguimiento, y evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión referidos al cambio climático que los afecte;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09227637
EXP. N°	09000997



Gobierno Regional Junín



Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley n.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2019-MINAM, creó la Plataforma de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC);

Que, con Ordenanza Regional n.º 377-2023-GRJ/CR de fecha 27 de octubre de 2023 se creó la Plataforma Regional de Pueblos Originarios del departamento de Junín para la gestión del cambio climático;

Que, en fecha 11 de abril de 2025 en la ciudad de Satipo, se realizó la instalación de la Plataforma Regional de Pueblos Indígenas u Originarios del departamento de Junín y se llevó a cabo el Taller “Inicio del proceso de elaboración del plan local de cambio climático de Satipo e instalación de la plataforma regional de pueblos indígenas u originarios de Junín para la gestión del cambio climático”, conforme se advierte del acta de instalación;

Que, el Informe n.º 011-2025-GRJ/GRNNGA/SGRNMA/WLR, emitido el 25 de abril de 2025 y recepcionado el 28 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador Econ. Walter López Rosales; emite Informe Técnico, concluyendo lo siguiente: “(...) el Suscrito opina que es procedente aprobar el Reglamento Interno de la Plataforma Regional de Pueblos Indígenas u Originarios del departamento de Junín para enfrentar el Cambio Climático, mediante una Norma Regional en el marco de la normativa legal vigente y recomienda que “La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en base a la Ordenanza Regional n.º 377-2020-MINAM y a la propuesta del Reglamento Interno aprobada, debe gestionar su aprobación mediante una Norma Regional”;

Que, con Reporte n.º 109-2025- GRJ/GRNNGA/SGRNMA emitido el 28 de abril de 2025 y recepcionado el 29 de abril de 2025, se solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el informe para aprobación “Reglamento de la plataforma regional de pueblos indígenas u originarios del departamento de Junín, para la gestión del cambio climático”;

Que, con Reporte n.º 027-2025-GRJ/GRNNGA, de fecha 05 de mayo de 2025, se remite propuesta de Decreto Regional que aprueba el Reglamento Interno de la Plataforma Regional de Pueblos Indígenas del departamento de Junín para la gestión del cambio climático;

Que, con Opinión Legal n.º 380-2025-GRJ/ORAJ emitido el 19 de mayo de 2025 y recepcionado el 21 de mayo de 2025, dirigido al Gerente General Regional, señala la procedencia de la propuesta de Decreto Regional que aprueba el Reglamento de la Plataforma Regional de Pueblos Indígenas u Originarios del departamento de Junín para la gestión del cambio climático”

Que, estando los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen al presente Decreto Regional y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedural y principio de confianza;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo n.º 37 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y modificatoria, Ley n.º 27783, Ley de Bases de la descentralización y al amparo del literal d) del artículo 21º de la ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional Junín



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Plataforma Regional de los pueblos indígenas u originarios del departamento de Junín para la gestión del Cambio Climático", que consta de tres (3) títulos, treintena y uno (31) artículos y una (1) Disposición Complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la página web del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo al TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

CHITRABHUMI
CHITRA BHUMI
CHITRA BHUMI